

EL PALMESANO.

PERIÓDICO POLÍTICO, INDUSTRIAL Y LITERARIO.

Sale seis veces á la semana, á 7 rs. mensuales en esta isla y 8 fuera de ella.

Se suscribe en la imprenta MALLORQUINA y en la tienda de Cabrer plaza de Cór..

Espíritu de la prensa.

Seccion política.

De *La Epoca*.

La España viene teniendo un déficit constante hace siete años en los presupuestos del estado, déficit que subió, por efecto de los grandes gastos hechos en la marina y en el ejército, á doscientos millones de reales en el año de 1850, disminuido á la mitad de esta suma en el año siguiente, volviendo á acrecerse en 1852 y 1853 con las célebres concesiones de caminos de hierro, y llegando, por último, á la cifra de treientos millones en los años de 1854, 1855 y 1856. Representan esa masa de descúbrtos, que pasa de mil millones de reales, los seiscientos á que hoy día asciende la deuda flotante del tesoro; los doscientos que acaban de consumirse procedentes de la última conversion, las sumas del empréstito forzoso de 1854 y las del voluntario de 1855, y es una consecuencia de ese mismo desnivel constante y casi siempre progresivo entre los gastos y los ingresos del estado, la nueva operacion de crédito que se anuncia para adquirir trescientos millones de reales, que no podrán destinarse, ni se destinarán ciertamente, á la amortizacion de la deuda flotante del tesoro, sino á saldar las diferencias entre los gastos y los ingresos de la nacion.

Nosotros, que venimos desde 1850 combatiendo, sin distincion de épocas ni de partidos, casi todo lo que se ha hecho en la cuestion de hacienda, faltariamos á todos nuestros antecedentes si hoy no protestáramos contra toda idea de empréstitos consagrados esclusivamente á cubrir los gastos ordinarios de un pais y á consumirse estérilmente, sin dejar otra huella que la funesta de los inmensos intereses que legaremos á las generaciones futuras.

Las grandes operaciones de crédito son salvadoras y necesarias cuando sus recursos se consagran á sostener el honor nacional en los campos de batalla del extranjero, ó á realizar esas grandes obras públicas que han cambiado en lo que va de siglo la faz de la Europa moderna. Pero nada hay tan desastroso, nada tan poco digno de verdaderos hombres de estado, como el vivir un año y otro año cubriendo mal las cargas ordinarias del estado, merced á empréstitos sucesivos que hacen imposible todo crédito en lo presente y casi inevitable una catástrofe financiera en el porvenir.

Dicho se está con esto que combatimos el nuevo empréstito, como hemos combatido constantemente todas cuantas operaciones de la misma índole vienen haciéndose en siete años consecutivos. Partiendo de la situacion en que se encontraba la hacienda, y cuya gravedad nosotros no desconocemos ni negamos, partiendo del hecho indudable de que el gobierno tenia en agosto y en setiembre de 1856 todas las cantidades necesarias para cubrir, mediante las negociaciones del tesoro, las diferencias entre los gastos y los ingresos, y de que esas cantidades han sido ofrecidas por capitalistas y por el banco general de España á un interes de 6 1/2 á 7 por 100, lo que cumplia hacer era, habiendo respetado el principio de la desamortizacion, especialmente en la parte relativa á los bienes de propios de los pueblos y á los del estado, realizar todas las posibles economías en los gastos, restablecer reformadas y mejoradas aque-

llas contribuciones que, siendo menos onerosas que la funesta derrama á los verdaderos intereses de los pueblos, son mucho mas ventajosas á los del estado, y llevar, por fin, á cabo la necesaria reforma de la ley de aduanas en España. Cuando todo esto se hubiese hecho; cuando la situacion política se hubiera despejado por completo; cuando los gastos del estado se hubieran disminuido todo lo posible, castigando severamente el presupuesto; cuando la buena administracion de la hacienda hubiera elevado los rendimientos del tesoro, y fuese menor el desnivel de los ingresos con los gastos, haber procedido entonces á una grande operacion de crédito para saldar los déficits pasados é inaugurar grandes obras públicas en el porvenir.

Vivimos en la persuacion hace mucho tiempo de que no es imposible, siempre que haya una firmísima voluntad para ello, nivelar los ingresos y los gastos del estado, y pensamos que sobre una base de mil quinientos millones de recursos con que cuenta la nacion española hace muchos años, es factible elevar el crédito de este país á la altura que tiene el de todas las naciones de Europa. Pero esto no se consigue gastando inmensas cantidades como en 1853 y 1854, ni suprimiendo en vez de reformar, impuestos saneados, como hicieron las cortes y el gobierno de 1855, ni destruyendo, como se hizo mas tarde, en 1856 las garantías verdaderas para el crédito, y viviendo hoy solo de recursos extraordinarios en vez de resolver los gravísimos problemas de la cuestion de hacienda.

Era bien difícil defender las condiciones del empréstito anunciado para mediados de diciembre, y así es que la prensa misma que apoya constantemente al gobierno, ó no lo ha hecho en esta ocasion sino muy débilmente, ó le ha combatido en sus condiciones fundamentales, uniendo su voto respetable en este asunto al sentimiento de la inmensa mayoría de la prensa mas avanzada y mas retrógrada en el campo de la situacion actual. A lo que *La España, El Diario Español, el Clamor Público, el Criterio, La Discusion, La Peninsula y La Regeneracion* han dicho nosotros tenemos porquísimo que añadir.

La operacion que hace el tesoro es á todas luces funesta para él, y tanto mas sensible esto, cuanto que por las condiciones mismas de ella vemos que no se necesitaba imponerle tales gravámenes para hacer frente á los gastos de la nacion.

El gobierno, segun se desprende de las proposiciones publicadas por la *Gaceta*, necesita bien para amortizar la deuda flotante, como parece querer darse á entender, bien para cubrir el desnivel entre los gastos y los ingresos, como presumimos nosotros que se hará, sesenta millones en el mes de diciembre, y despues treinta millones mensuales por espacio de ocho meses. Pues bien; si esto es así, ¿por qué hacer mas duras las condiciones de este empréstito, fijándose desde el primer dia en toda la cantidad? ¿Por qué no limitarse á la indispensablemente precisa en la actualidad, reservando el resto para cuando, despejadas tanto las nubes de nuestro horizonte político, nivelados algo mas los gastos con los ingresos del estado en los presupuestos de 1857, y disminuida la crisis monetaria porque hoy están pasando la España y la Europa, fuera posible obtenerla á mejores condiciones? ¿No comprende perfectamente el señor ministro de hacienda que es mucho mas fácil que haya quien se interese en una operacion de sesenta millones que en una de treientos, y que cuando se exige, contra la esperiencia reciente y favorable que todas las proposiciones sean por esa suma

tan inmensa, solo habrá media docena de casas en toda Europa que puedan sostener la competencia con Mr. Mirés y entrar en la licitacion.

Otra de las cosas verdaderamente incomprensibles que nosotros encontramos en este funesto empréstito, es la condicion de que los valores que por él se entreguen hayan de ser en títulos de la deuda exterior. Todo el mundo sabe la naturaleza en cierta manera privilegiada de esta clase de papel, y la diferencia que ha habido siempre de 4, 5 y hasta 6 por 100 entre el valor de la deuda exterior y el de nuestros títulos interiores; lo que se perjudica el tesoro en el cambio señalado á los intereses de esa deuda, y las complicaciones á que puede dar lugar el menor retardo en la satisfaccion de esos mismos intereses. Esto es tan evidente, que acaso por todas estas consideraciones ningun gobierno en España ha querido realizar en estos últimos veinte años empréstito alguno en deuda exterior.

De otro modo el gabinete Bravo Murillo pudo haberlo en 1851 al tipo de 50 por 100; y la administracion progresista que verificó á 43, comprendido el cupon de junio, un empréstito de doscientos millones en deuda interior, es buen seguro que si hubiera querido realizarse en deuda extranjera, lo hubiese realizado á 45 ó 46 lo menos. Y á cómo sale el empréstito de que se trata segun las condiciones de la proposicion de Mr. Mirés?

La España y el Diario Español, periódicos que no son sospechosos ciertamente para el gabinete actual, han dicho lo que nosotros no nos atrevimos á manifestar desde el primer momento, que el tipo de títulos de la deuda exterior consolidada salen en ese empréstito á 33 por 100, todo lo mas.

Tenemos la esperanza, no queremos perderla todavía, de que esas proposiciones onerosas serán mejoradas en la licitacion pública si el gobierno se resuelve á modificarla en el sentido de que puedan tomar parte en la subasta todas las fortunas y todos los capitalistas de España y de Europa, fijando siquiera en un millon de títulos el minimum de las proposiciones que puedan hacerse. Queremos confiar tambien en que sociedades de crédito que tan gran servicio hicieron á España en el verano último, y que tienen todas las simpatías de nuestro país por su conducta tan verdaderamente favorable al desarrollo de los intereses de la nacion española, establecimientos de crédito como el banco general de España y capitalistas como los que cuenta la corte, podrán luchar, y lucharán, á fin de atenuar algun tanto las condiciones de ese empréstito, tan oneroso para España. Pero si nuestras esperanzas en esta parte se vieran defraudadas, nosotros deploraríamos lo que es en nuestro concepto un gran golpe dado aquí al crédito, y lo que, permitiendo que el gobierno cierre sus ojos ante el abismo de la hacienda, no contribuirá sino á aplazar mas y mas la necesaria y salvadora nivelacion entre los gastos y los ingresos del estado. Resuelta hoy la cuestion de orden público, la de hacienda es la cuestion de las cuestiones en España y los gobiernos y los partidos que no acierten á terminarla de una manera favorable á los intereses de los pueblos, del crédito del estado y del desarrollo y fomento del país, en vano aspirarán á una vida gloriosa y á un largo porvenir en nuestra patria.

Noticias nacionales.

Madrid 4 de diciembre.

El Correo de Madrid, periódico que en español y francés se publica en esta capital, conviene con nosotros en considerar bastante grave la situación interior de la Francia; y en la necesidad que tiene aquel imperio de devolver una parte de su libertad perdida al pueblo francés. Hé aquí las reflexiones que á este asunto consagra en uno de sus últimos números.

El régimen imperial á que se halla sometido, tiene sus grandezas y sus necesidades.

Su necesidad mas indispensable, y sin la cual no puede vivir, es la siguiente: dar al pueblo francés todas las satisfacciones posibles de gloria, de prosperidad, de riquezas y de bienestar. Hasta ahora, la nacion se ha dejado conducir y dirigir al antojo del que la gobierna, sin proferir el menor murmullo, y sin que haya parecido tener la mas mínima iniciativa personal. Verdad es que podia consolarse con el espectáculo de la prosperidad financiera, mas sorprendente que se haya visto en tiempo alguno en Europa, al propio tiempo que, con el buen éxito de una guerra europea, en la cual representaba incontestablemente el papel mas importante.

Tal es, en pocas palabras, la historia de los tres últimos años; pero hoy, ¿qué clase de consuelo moral lleva consigo el imperio? ¿En donde está, para las clases laboriosas, la compensacion moral de los sufrimientos que han experimentado en estos últimos tiempos? Ha transcurrido ya mas de un año, durante el cual, toda la parte de la población parisiense, acostumbrada á hallar en las especulaciones bursátiles el elemento principal de su actividad, solo ha encontrado en frente de sí la baja de los fondos públicos, en razon á la enorme cantidad de empréstitos que ha sido preciso satisfacer. Si se tratase de un pueblo frio, tranquilo, sistemáticamente pacífico y acostumbrado al yugo de una monarquía absoluta, estos hechos carecerian por completo de gravedad y de importancia, y no habria motivo para preocuparse de ellos respecto del porvenir.

Pero se trata de la nacion francesa, es decir, de la nacion impresionable por excelencia, y la mas variable y deseosa de satisfacciones morales; se trata de Paris, la ciudad de las revoluciones y del movimiento intelectual, el centro en que se reunen todas las grandes inteligencias, y en donde fermentan todas las ideas que preocupan á la Europa entera.

Así, pues, para el observador frio y formal que, como nosotros, juzga las cosas desde cierta distancia y con entera independencia, no deja de tener su importancia este punto de vista, no le concedemos un valor exagerado, porque sabemos que el gobierno francés está asentado sobre bases sólidas, y hasta ahora le hemos visto triunfar de todas las dificultades que se oponian á su marcha. Sin embargo, era una nube que no podíamos dejar de señalar en el horizonte político; solo pueden disparla buenas cosechas y una reanimacion en la actividad industrial y financiera.

— Portugal nos dá hoy bellos ejemplos que imitar en la cuestion de obras públicas. Hé aquí lo que sobre esto nos dice un diario industrial:

«En todas las líneas españolas nuevamente concedidas se emprenden trabajos de consideracion; pero no pueden tomar estos un completo desarrollo hasta que las compañías concesionarias emiten sus acciones; y esto debe pronto tener lugar segun se vayan disipando los temores, algo exagerados, que han dominado meses atrás en la Europa central.

El actual ministro de Fomento ha significado sus deseos de favorecer la construcción del ferro-carril de Vigo.

Portugal está decidido á fomentar en grande escala sus empresas de caminos de hierro. El joven Rey don Pedro V, que se le ha supuesto aficionado á la Milicia, es hoy muy entusiasta de los caminos de la civilización moderna, y se ocupa al presente con los economistas é ingenieros de la antigua Lusitania, á quienes dispensa singular predileccion, de importantes proyectos de ley que se discutirán en la próxima legislatura. El pensamiento que hasta hora prevalece en el ánimo del Rey es ofrecer á las empresas una subvencion mixta: subvencion en capital y garantía de interes en los primeros años de explotacion.

El señor vizconde de Luz, director general de obras públicas de Portugal, ha venido á Madrid á fin de conocer nuestros medios de comunicacion, armonizar los de los estados peninsulares.

— La Peninsula defiende la union de España y Portugal. Su artículo termina así:

«Nada importa, en fin, la pequeña oposicion que encontraremos en Portugal. Allí se opondrán únicamente los miquelistas, lo mismo que aquí los carlistas, porque la unidad de la Peninsula es para los partidarios de D. Carlos y D. Miguel el *lasciate ogni speranza*.

Esperemos y perseveremos. La union se hará. Las contrariedades son para nosotros que sembramos la idea: las satisfacciones serán para los que hayan de verla germinar. Las raices son amargas: los frutos serán dulces y ópimos.»

— Leemos en la *Correspondencia*:

«Se habla de medidas tomadas por el gobierno en la cuestion de Méjico; lo tenemos por falso. Segun nuestras noticias, el asunto se estudia hoy detenidamente, y no es probable que se adopte resolucion alguna hasta tanto que lleguen de Méjico las noticias que faltan sobre la actitud tomada por aquel gobierno, despues que el español ha desaprobado la conducta seguida por su representante señor Alvarez.

— De una relacion que empieza á insertar la *Marina* de los buques que forman los apostaderos guarda costas de la Peninsula y Baleares, resulta que en el de Cádiz existen el vapor Vulcano, de la fuerza de 200 caballos; los faluchos Argos, Valiente, Palmesano y San José, y las escampavias Calipso, Toro, Concepcion, Fandango, Viva, Frison y Eclipse. Y en el apostadero de Málaga el vapor Alerta, de la fuerza de 120 caballos, los faluchos Gabriel Durado, Pantera, Caiman, Escorpion, Virgen del Carmen, y las escampavias Tramposa, Liebre, Fénix, Gamo, Vestal, Chispa, Pastora, Halcon, Perla y San Miguel.

— Tenemos entendido, dice la *España*, que el Real consejo de instruccion pública está deliberando, y va á resolver muy en breve, acerca de una cuestion que interesa en gran manera á la mas importante y trascendental de las enseñanzas, cual es la que reciben nuestros jóvenes desde los diez á los diez y seis años. Trátase de que si los catedráticos de los institutos han de ser condenados toda su vida á no mejorar de sueldo, matando en ellos todo estudio y ahogando toda aspiracion, ó si, al igual del profesorado de las facultades y de las escuelas especiales, han de aspirar á proporcionados aumentos, segun su antigüedad y sus buenos servicios. La resolucion no nos parece en manera alguna dudosa.

— Por el ministerio de Fomento se ha remitido una circular á todas las autoridades, recomendando la conservacion y mejora de los caminos vecinales.

— Leemos en el *Criterio*:

«Ayer aseguraban algunas personas que se alterarían las condiciones de la subasta de los 300 millones, y que el señor Barzanallana dejaria su puesto á consecuencia de esta medida. Tenemos motivo para creer que esto no es exacto, por ahora: el ministerio está acordes, en mantener la consolidacion, tal como se ha publicado en la *Gaceta*. El duque de Valencia y el señor Pidal, el señor Moyano como el señor Nocedal, están conformes en este punto, y no sacrificarán al ministro de Hacienda. La negociacion Mirés es cada dia mas popular.

— Dice la *Discusion*:

«Anoche circularon rumores de crisis. Las dos tendencias que se disputan la situacion empiezan á dar sus resultados. ¿Y como ha de suceder otra cosa? ¿Triunfará el moderantismo puro, ó veremos pronto en el poder á los hombres de 1850?

Son varios los candidatos de que se habla para reemplazar al señor Barzanallana: entre ellos se designa al señor Salamanca.»

— Creemos, añade la *Epoca*, que esta última noticia carece de fundamento. Nosotros no creemos modificacion ministerial por ahora; pero si tuviese lugar, lo mas probable seria que el señor Seijas pasase á hacienda, y el marqués de Gerona entrase en gracia y justicia.

— Dice el *Norte Español*:

«A pesar de los circunstanciados pormenores, que nos dan periódicos ministeriales de lo acontecido en el viage hecho para la inauguracion del canal de Isabel II, nada nos han contado de la visita hecha por los señores duque de Valencia, marqués de Pidal y Moyano á la celeberrima sor Patrocinio.»

— El *Parlamento* publica correspondencias de Melilla que alcanzan al 27 de noviembre. El brigadier Buceta, su antiguo gobernador, habia salido para las islas Baleares, y mientras llega el brigadier Morcillo se habia encargado del mando de la plaza el gefe de Artillería. Tambien se habia realizado el relevo de las fuerzas que guarnecian aquel punto, marchando á Málaga el batallon del Infante y una bateria de artillería, en cambio del batallon de San Fernando y de otra bateria de artillería que habia llegado á Melilla. Falta-ba el que se realizara el relevo del batallon de disciplina que

debe marchar á Ceuta y amalgamarse con el regimiento del Fijo que lleva su nombre.

La caballería seguia experimentando bajas, por el forzado ocio en que se encuentran los caballos, que no pueden salir sino al corto círculo del mantelete. Desde primeros á mediados del mes anterior, las cavilas que habian entrado de guardia habian continuado sus fuegos contra la plaza; pero á la fecha del 26, á consecuencia de estar los moros consagrados á su sementera, habian cesado estos ataques. Las cavilas amigas seguian mandando á Melilla muchos moros, conduciendo toda clase de cereales.

Las tropas francesas que operan á orilla del rio Milona, han escarmentado fuertemente las cavilas que aun no han reconocido el dominio de Francia, causándoles una mortandad de mas de 600 moros entre muertos y heridos.

CORREO DE HOY.

El vapor *El Rey D. Jaime I* ha fondeado en este puerto sin novedad, procedente de Barcelona, á las seis de la mañana en 13 horas de navegacion, conduciendo la correspondencia pública y 60 pasajeros, entre ellos el Sr. D. Salvador de Broca y Bofarull magistrado de esta audiencia.

Los periódicos que hemos recibido de Madrid alcanzan al 8 del actual. Tomamos de ellos las siguientes

Disposiciones oficiales.

Gaceta del 7.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion las poderosas razones que me ha espuesto el ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el parecer del Consejo real en pleno, vengo en resolver que sean y se tengan por preferidas y testadas las restricciones con que se concedió, en 9 de mayo de 1855, el *regium executur* á la bula *Ineffabilis Deus*, en la cual se declaró dogma de fé el misterio de la Inmaculada Concepcion de la Virgen, Madre del Salvador; entendiéndose concedido lisa y llanamente como ahora lo concedo.

Dado en Palacio á 7 de diciembre de 1856.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Seijas Lozano.

Un real decreto disponiendo que la apertura del tribuna supremo de Justicia y de las audiencias del reino se verifique el primer dia útil de cada año, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento del espresado tribunal, en las ordenanzas de las audiencias y en las reales órdenes de 17 de setiembre de 1845 y 17 de diciembre de 1848.

Otro para que el ministerio de Fomento abra una negociacion de acciones de la emision autorizada por la ley de 19 de junio de 1855, con objeto de proporcionarse una suma efectiva de diez millones de reales con destino á las obras del canal de Isabel II.

Una real orden disponiendo que se publique en la orden general del ejército la baja del subteniente del cuerpo de carabinieri, don Juan Ortega y Aguirre.

Gaceta del 8.

Un real decreto reponiendo en su empleo, honores y condecoraciones al mariscal de campo don Antonio Falcon y Abellan.

Otro admitiendo la dimision del subsecretario del ministerio de la Guerra, don Mariano Belestá.

Otro encargando interinamente del despacho de la subsecretaria del ministerio de la Guerra al brigadier don Manuel Manso de Zúñiga, oficial primero del mismo.

Una real orden disponiendo que el expediente instruido sobre el proyecto de ensanche y embellecimiento de la Puerta del Sol pase con todas sus insidencias para su resolucion y ejecucion de las obras de la Puerta del Sol.

Madrid 6 de diciembre.

La prensa religiosa y monárquica pura, ha empezado á reclamar la derogacion de la base veinte de las establecidas para la organizacion judicial, en la que se previene, que la jurisdiccion eclesiástica se limitará tan solo á los negocios meramente eclesiásticos y á las causas espirituales y sacramentales; y pide igualmente la anulacion del artículo 692 de la ley de enjuiciamiento civil vigente que dice que el conocimiento de los interdictos corresponde esclusivamen-

te á la jurisdiccion ordinaria. La prensa religiosa sostiene que son estas dos disposiciones que coartan el fuero cre- rical.

— La *España* de hoy muestra estrañeza por que la *Correspondencia autográfica* dá tan grande importancia á cuanto sobre la política del momento aparece en dicho periódico. Pero por mucha que sea la molestia de nuestro cólega, nos ha de disimular que cuando leemos que las elecciones municipales deben considerarse como un ensayo para ver si pueden realizarse las de diputados á Cortes, sigamos creyendo muy graves sus palabras, siquiera sea por el apoyo que dió en otro tiempo á la reforma constitucional, por la importancia del personaje que ha presidido durante un dilatado período á su redaccion, por las buenas noticias que siempre tiene de Roma y por las relaciones íntimas que con mas ó menos cerlidumbre se le atribuyen con algunas ilustres notabilidades políticas.

— El *Correo de Andalucía*, periódico de Málaga deplora las patrañas que se inventan por algun ocioso zumbon ó calenturiento revolucionario para traer los ánimos desasosegados y confusos, como sucedió en aquella capital en los dias 29 y 30. Ya se suponía, dice, que parte de la guarnición de Madrid se habia revelado, situándose en las afueras; ya que en Sevilla se batía la tropa con la tropa; ya que en Málaga mismo, (y esto es lo mas peregrino) debía darse el grito aquella noche, señalándose hasta los sitios en que se habian colocado y á los diferentes cuerpos de la guarnición. Estos noticiones, esparcidos con profusion y gran misterio, alejaron á las gentes de las calles y de los sitios públicos; y aunque la autoridad estaba segura de que todo ello era una solemne mentira, por si á su sombra se ocultaba algun otro plan adoptó sus precauciones para contrarrestarlo: como era de suponer todo ha pasado en la mayor calma. En el mismo sentido se espresa el *Avisador Malagueño*, pintando con vivos colores la alarma que semejantes noticias causaron en la poblacion.

— El 28 del mes último al reconocer una pareja de guardias civiles del puesto de la ciudad de Ronda una casa huerta en el partido de la Cimada, del mismo término, salieron de la espresada casa cinco hombres armados, los que dispararon á los espresados guardias, cayendo muerto en el acto el cabo segundo del mismo puesto.

— Cuatro hombres armados y uno enmascarado han robado últimamente catorce mil reales en metálico y varias alhajas y efectos en la villa de Magaz, en la provincia de Palencia, á un empresario de esplanacion del ferro-carril.

Idem 7.

Dice *El Diario Español*:

Uno de nuestros cólegas dice que algunos periódicos ministeriales se están publicando los requisitos que prescribe la nueva legislacion de imprenta. Por si acaso ha querido aludir á nosotros, debemos declarar que *El Diario Español* ha cumplido con todas las condiciones de la nueva ley, habiendo sido aprobado su editor por el gobierno civil y teniendo en la Caja de depósitos los 6,000 duros que marca la citada legislacion.

— Leemos en el *Criterio*:

«El periódico las *Cortes*, usando de frases poco benévolas, se estraña de que el Sr. Rios Rosas no haya aceptado el destino de consejero que se le encomendó últimamente, porque, segun las palabras del diario que citamos, «consiguió su objeto de entregar el poder á los moderados.» La especie de nuestro cólega es harto aventurada, y envuelve una intencion odiosa, si se ha de dar á las palabras el valor que tienen. Nuestro cólega está muy en su derecho al censurar los actos del Sr. Rios Rosas; pero lo que no le compete, ni es, en nuestro concepto, digno y decoroso, es atribuir á nadie inmotivadamente designios que no tienen siquiera sombra de fundamento. Por lo demas, el Sr. Rios Rosas, al dimitir su cargo, ha procedido con la dignidad y consecuencia que su posicion y sus antecedentes le trazaban.»

Nada tenemos que añadir á las palabras de nuestro apreciable cólega, sino que la acusacion de doblez, lanzada contra una persona como el Sr. Rios Rosas, seria un acto de iniquidad insigne, si no fuera una fabulosa ridiculez.

— Acerca de la cuestion Mirés-Barzanallana dice ayer la *Hoja autógrafa* lo que sigue:

«Hoy se ha hablado mucho del Consejo de ministros que presidió ayer S. M. la Reina, y en él se insiste en asegurar, no sabemos con qué fundamento, que se trató de la proposicion Mirés; sea esto ó no cierto, lo es de un modo indudable que el gobierno no piensa invalidar de manera alguna sus anteriores disposiciones respecto de la materia, porque mal podria hacerlo, al decir de sus amigos, cuando ve que las sociedades de crédito establecidas en Madrid, se preparan á tomar parte en la subasta, y en último resultado, esta proporcionará al Tesoro los recursos que necesita.

— Hoy ha seguido hablándose de las dificultades que se supone ha puesto el gobierno frances á la publicacion del empréstito Mirés en Paris. Tal como se da esta noticia, es completamente falsa. Sin duda sus autores han oido hablar de que existe un decreto imperial, por el cual se prohíbe la emision de nuevos valores en la plaza de Paris, y han juzgado que por la misma razon no podrán emitirse los que ahora trata de crear España. Pero es de notar, que el decreto citado no servirá de obstáculo á los deseos del gobierno español, supuesto que no se trata de emitir papel alguno en Paris, sino en Madrid, y cuando mas el gobierno frances lo que habrá de disimular y tolerar es que se introduzca por el comercio de Francia, como sucedió con los títulos de la deuda que se crearon en tiempo del Sr. Bravo Murillo.»

Idem 8.

La comision superior de instruccion primaria de la provincia de Madrid, anuncia como vacantes las plazas de maestro en Coveña con 2,200 rs. y 300 para casa: en la Cabreira con 3 rs. diarios casa y retribucion: en Talamanca con 6 rs. diarios casa y 365 rs. de retribucion: en Vallaconejos con 2,000 rs. casa y retribuciones: en la villa de San Antonio con 4,850 rs. y los cuartos del sábado: y en Tonelones con 5 rs. diarios, 200 para casa y local para la escuela. Causa por cierto escándalo la abyencion en que se tiene á esa importante clase de la sociedad. ¿En qué consistirá? Nuestra opinion es que todavía los maestros de hoy no dejaron de ser lo que fueron ayer.

— Ha cundido por Madrid con una velocidad eléctrica, que el señor Salamanca se ocupa de una fabulosa importacion de granos, que ha de poner el precio del pan á $\frac{1}{4}$ cuartos, espandíendose con abundancia en todas las plazas á pobres y ricos el primer dia de año nuevo.

— Parece que la vuelta anunciada de los quintos provinciales á sus casas proviene de que por razones de economia ú otra que desconocemos, el ejército no recibirá por ahora el grande aumento proyectado, y que ha llegado á juzgarse innecesario vista la tranquilidad del pais.

— Sabemos que en el ministerio de Gracia y Justicia se trabaja activamente para un arreglo equitativo del notariado, asunto que tanto ha dado que hablar en distintas ocasiones á la prensa.

— El asunto de las obras de la Puerta del Sol ha sido sometido al exámen del Consejo real.

— Segun tenemos entendido, va á aumentarse el número de la cátedra de la escuela normal con otra nueva de práctica elemental y superior, que se pondrá bajo la direccion de los aspirantes á maestros.

— Han quedado cesantes todos los promotores fiscales de Madrid, ménos cinco. Qué terremoto!

— El alcalde constitucional de esta villa y corte en vista de la modificacion que sufrió en el año de 1854 el art. 12 de las ordenanzas municipales por virtud de lo consignado en la real orden de 1.º de abril, comunicada por el ministerio de Gracia y Justicia de conformidad con el Arzobispo de Toledo, previene en su bando del sábado, que:

«En los domingos y fiestas de precepto no se permitirá tener abierta mas de una puerta de las tiendas y almacenes donde hubiese dos, y una hoja donde solo haya una, ni vender artículo alguno despues de las once y media de la mañana; prohibiéndose espresamente poner ni colgar en las mismas ni fuera de ellas prendas ropas ni otros géneros. Exceptuándose de esta disposicion los establecimientos en que se espenden medicinas y artículos de preciso sustento, que pueden permanecer abiertos todo el dia, y las tiendas que sirven de entrada única á las habitaciones ó les suministran luz, que se consentirá tengan abierta una hoja.»

— El señor alcalde previene con igual fecha y formalidad, que los tahoneros no espendan pan de segunda clase sino á aquellas personas, que presenten papeleta otorgada al efecto por la junta parroquial. Estas papeletas serán semanales, y no podrán ceder mas que tres panes por dia.

— El jueves se distribuyeron entre los niños mas pobres que concurren á las escuelas públicas de padres Escolapios de San Fernando y han asistido á las rogativas tenidas en los últimos dias del mes de noviembre próximo pasado, cuatrocientas libretas de buen pan, que ha costado un caballero bajo el pseudónimo de don Antonio Sandoval.

— El Consejo real, reunido ayer en pleno, ha examinado por orden del gobierno, el decreto relativo al pase de la bula sobre la Inmaculada Concepcion.

— La direccion general de pagos del ministerio de Fomento anuncia que desde el 5 pueden presentar los tenedores de acciones del canal de Isabel II el coupon del tercer semestre que vence el 1.º de enero próximo.

PALMA.

Revista de periódicos.

El *Mallorquin* se ocupa estensamente de una carta de Eugenio Sué publicada en los periódicos belgas, dá la noticia de haberse concedido al general D. Fernando Cotoner la gran cruz de la orden de Carlos III y respecto dicha gracia se espresa del modo siguiente:

«Prueba evidente es la espontaneidad que ha motivado esta gracia, de lo mucho que valen á los ojos de su Reina las prendas de que se halla adornado nuestro compatriota. Ilustre por nacimiento ha aumentado con sus propios blasones los timbres de sus insignes antepasados dando mas esplendor á su antiguo apellido, valiente militar ha recogido en los campos de batalla honrosas heridas, laureles y gloria: y como merecedor de la confianza del Gobierno pocos dias hace que se le ha conferido uno de los destinos mas importantes cual es la capitanía general de Puerto-Rico. Por una y otra gracia damos á S. E. la mas cumplida enhorabuena.»

Trae luego los sueltos que trasladamos á continuacion:

«Ya están reorganizados en su totalidad los ayuntamientos de esta provincia con arreglo á lo que se dispone en la Real orden de 18 de octubre último, y arreglado su personal á la escala que marca la ley de 1845.»

«El ayuntamiento de Costix ha sido suprimido y declarada su poblacion sufragánea del distrito municipal de Sansellas.»

«Hoy se han celebrado las exequias de D. Jaime Luis Garau, vice-consul de Bélgica, habiendo despedido el duelo todo el cuerpo consular.»

El *Propagador Balear* publica la revista de periódicos.

El *Genio* nada trae de redaccion.

Boletin oficial.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el comandante graduado capitán del regimiento infantería de Luchana D. Mateo Carrion.

Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El teniente coronel sargento mayor.—Benito de Amores.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Por renuncia de D. Julian Berga queda nombrado cabo de Vigilantes de policía urbana de esta ciudad y su término D. Pedro Antonio Arbona al que se le reconecerá y respetará como á tal en el ejercicio de su cometido. Palma 11 de diciembre de 1856.—El Marques de la Bastida.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Plan de condiciones bajo el cual se dá á pública subasta la recaudacion del impuesto de la Derrama general acordada en sustitucion del derecho de Puertas y consumos por la ley de 14 de abril último é instruccion de 14 del mismo mes.

1.ª Será obligacion de la persona á favor de quien se rematare esta empresa, practicar la espresada recaudacion en el punto que le designe el M. I. Ayuntamiento y permanecer en ella todos los dias no festivos desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, y desde las cuatro hasta las seis de la misma.

2.ª En caso de enfermedad ú otra causa justa, á juicio del Ayuntamiento que impida al recaudador el desempeñar su encargo, deberá valerse de persona de notoria probidad para sustituirle, previa aprobacion de este Cuerpo, sin perjuicio de la responsabilidad del recaudador.

3.ª Inmediatamente que se le entregue aprobado el libro cobratorio de dicha contribucion, deberá estender las papeletas de aviso para los contribuyentes, con la especificacion y en la forma que se le manifestará por la comision de contribuciones cuyas papeletas será de su largó el costear, y deberán ser repartidas por los dependientes de la municipalidad.

4.ª Deberá igualmente llevar los libros y diarios de cobranza que establecen las instrucciones que rigen para ca recaudacion de las contribuciones generales, firmando á los interesados el correspondiente recibo.

5.ª Será de su obligacion el entregar diariamente en la secretaria de este ilustre Cuerpo, nota circunstanciada de la cantidad que en aquel mismo dia hubiere ingresado en recaudacion.

6.ª Cuando el Sr. Alcalde lo disponga el mismo recaudador entregará en la Tesorería de esta provincia, ó en donde determine el Ayuntamiento, mediante el oportuno libramiento y carta de pago, la cantidad que obre en su poder procedente de la derrama general.

7.ª Finalizado el término que se señale por el señor Alcalde y Ayuntamiento para la recaudacion de cada plazo, deberá el recaudador dar parte, y en un término breve formar listas de los contribuyentes morosos, expresiva del nombre del deudor, su habitacion y cantidad que adeude, las que despues de decretadas se le devolverán á fin de que proceda el apremio correspondiente, ateniéndose para la expedicion de estos, á las disposiciones que rigen para la cobranza de las contribuciones generales.

8.ª Será de cargo del Ayuntamiento el nombramiento de los ejecutores de apremio que sean necesarios para hacer efectivas las cantidades que adeuden los contribuyentes.

9.ª Siempre que en la lista de morosos continuase algun contribuyente que ya hubiese pagado, y este pasase á ser apremiado, deberá entregarle en pena de esta falta, la mitad de la cuota por la que hubiese sido apremiado.

10. El recaudador será responsable de pagar de propio al ejecutor los apremios, si admitiese de los contribuyentes morosos el pago de sus cuotas sin exigir aquellos.

11. El recaudador incurrirá en la multa de 10 á 100 reales por cada falta de cumplimiento á las obligaciones que se le imponen en los antecedentes artículos, sin perjuicio de la responsabilidad á que pueda ser llamado.

12. No podrá pedir indemnizacion de daños y perjuicios ni apremio de ninguna clase por razon á las bajas que se hicieren en los libros cobratorios, ó que deje de cobrarse por cualquier otro concepto.

13. Terminada que sea la recaudacion de este impuesto, rendirá cuenta general documentada de su encargo, y despues de aprobado definitivamente quedará libre la fianza presentada de toda responsabilidad.

14. El recaudador deberá ser de probidad conocida y á satisfaccion del Ayuntamiento, y no podrá serlo ninguna persona de menor edad, ni deudor á los fondos públicos.

15. El máximo señalado para la cobranza de esta contribucion y conduccion de caudales lo es el del 2 por 100, advirtiéndose que el recaudador no podrá percibir premio de cobranza de lo que recaude por apremios de los contribuyentes morosos, cuyos recargos, que deberá cobrar, corresponden exclusivamente á los ejecutores.

16. En el término necesario de 2 dias al en que se le adjudique esta recaudacion deberá afianzar competentemente por la cantidad de 100 mil rs. cuando fuere en metálico ó en títulos del 3 por 100 por su valor efectivo, segun la última cotizacion conocida en la Bolsa de Madrid.

17. La persona á favor de quien se rematare la indicada recaudacion deberá satisfacer al actuario los derechos de remate que les corresponden con arreglo al arancel vigente.

Bajo el antecedente plan de condiciones ha acordado este Ayuntamiento se practique la subasta de la espresada recaudacion por medio de propuestas que presentarán en la secretaria en pliegos cerrados, los cuales se abrirán á las doce del dia 18 del corriente, presidiendo dicha abertura el Sr. Alcalde, y en el momento se entenderá adjudicado el remate del licitador que á menos precio se obligue á tomar á su cargo la referida recaudacion, quien en el acto no siendo persona de conocida responsabilidad, presentará fiador que responda de la seguridad del mismo remate, ó de las consecuencias de su abandono, hasta que esté presentada y aprobada la fianza que se exige en el artículo 16.

La obligacion ú ofrecimiento que contraiga ó haga el licitador deberá precisamente ser esplicita, clara, con cautidad determinada, á saber el tanto por 100 que pretenda por retribucion, sin que pueda ser en manera alguna condicional, ni dependiente de la propuesta que hagan otros licitadores.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en esta empresa. Palma 9 de diciembre de 1856.—El marqués de la Bastida.—Miguel Ignacio Manera, secretario.

LOTERIAS NACIONALES.

Números premiados de la del 6 del actual.

Números.	Pesos fuertes.
4,923.	50.
9,976.	50.
24,855.	50.
25,498.	50.
27,852.	50.

Palma 12 de diciembre de 1856.—Jaime Muntaner.

Boletin religioso.

Santo de mañana.

SANTA LUCIA, VIRGEN Y MARTIR.

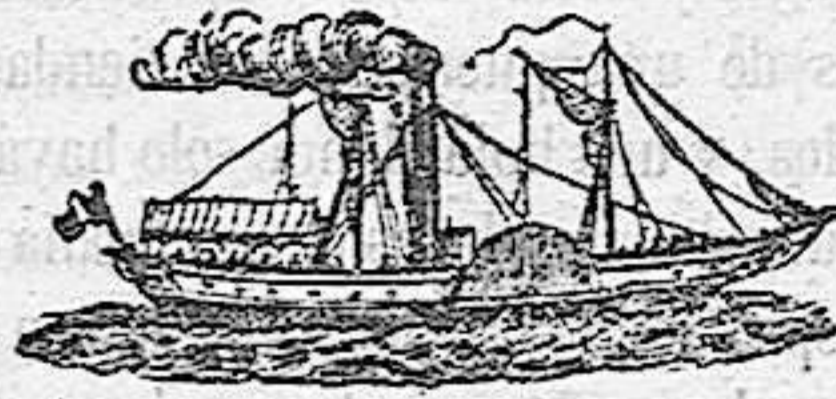
Fué natural de Sicilia y una de las heroicas doncellas que en el siglo IV ilustraron la Iglesia de Dios. Orando un dia ante el sepulcro de santa Águeda por la salud de su madre que padecia un flujo de sangre, quedó esta libre por la intercesion de su hija. Este suceso hizo mucho ruido, y el rey mandó comparecer ante sí á la santa doncella; y prendado de sus gracias, quiso obligarla á consentir en sus impúdicos deseos y á renunciar la fe cristiana. Fortalecida Lucia con la gracia divina se resistió sufriendo los tormentos del fuego y la privacion de la vista, coronando su ilustre mártirio por medio de la espada en este dia del año 305.

Cultos.

Mañana en la iglesia de Nuestra Señora de la Merced, habrá fiesta solemne en veneracion de Santa Lucia, á las diez de la mañana se cantará la misa solemne con música y sermon, que dirá D. Juan Angelo Torrents Pbro. Al anocheecer se practicará el devoto Ejercicio de la Esclavitud Mariana, en el que, despues de un rato de meditacion, la música cantará la estacion de la Virgen y una decena de su Corona, estando expuesto en las funciones de mañana y tarde de este dia su Divina Magestad.

Domingo 14 del corriente en la parroquial iglesia de San Nicolas; la sociedad artesana celebra la festividad de su titular y patrona la Purísima Concepcion, dando principio á las nueve y media de la mañana con exposicion del Santísimo Sacramento, horas solemnes, oficio divino con música y sermon siendo el orador D. Pedro Antonio Muntaner Pro. y vicario de la Vileta.

Boletin comercial.



EL REY D. JAIME I,

de la fuerza de doscientos caballos.

SU CAPITAN D. GABRIEL MEDINAS.

Saldrá de este puerto para el de Barcelona el lunes 15 del corriente á las cuatro de la tarde.

Admite cargo y pasajeros á los cuales ofrece sus espaciosas cámaras y el mas esmerado trato.

Se despacha en la plaza de las Copiñas número 44.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 11.

De Argel en 2 dias laud Sangre, de 52 ton., pat. Antonio Jofre, con 7 mar. y lastre.

DESPACHADAS.

Dia 11.

Para la Habana bergantin Paco, de 215 ton., capitán D. Juan Singala, con 16 mar., 2 pas. y frutos del pais.

Para Ciudadela laud Estrella, de 51 ton., pat. Juan Sancho, con 7 mar. y trigo.

Para Valencia laud Bienvenida, de 58 ton., pat. Jaime Sellaras, con 5 mar. y lastre.

Boletin de anuncios.

Hallándose en poder de las personas competentes para ello, un alcance que resultó á favor de la empresa teatral terminada en 1844. El representante de aquella sociedad participa á los señores que formaron parte de ella, que un número considerable de la misma ha resuelto ceder á favor del santo Hospital general de caridad, con destino á las obras del nuevo teatro, la insignificante parte que á cada uno pueda corresponderle; no obstante, como algunos interesados á quienes se dirige este aviso ignoren quizás la indicada resolucion ó no tengan gusto de suscribirse á ella, se suplica á los que se hallen en el último caso pasen á la habitacion de don Bartolomé Fons en los dias 16, 17 y 18 del presente mes y horas de diez á doce de la mañana á fin de recibir lo que les corresponda y enterarse de los antecedentes que han mediado el alcance, pues si no lo efectuan en los dias y horas señaladas se entenderá renuncian el derecho respectivo á favor de tan pio establecimiento.

Gran surtido de vidrios planos

en la plaza de Cort número 34.

Desde hoy hasta el 5 de enero próximo se espendarán á precios sumamente acomodados, tanto si son para balcones como ventanas.

Así mismo se hallarán en dicho establecimiento un gran surtido de lunas para espejos de muchísimas dimensiones y á precios muy acomodados; igualmente cristalería de varias clases; braseros todos de laton y estampas de muchas calidades. Se advierte que los que quieran aprovecharse de las ventajas que su dueño promete, los pagos deben ser al contado; de lo contrario no tendrán lugar las ventajas ofrecidas.

Cuartos para alquilar.

En una casa situada en el Mercado hay algunos cuartos para alquilar, propios para hombres que no tengan familia. Los que los alquilen podrán, segun les convenga, por una módica pension, comer con la familia que habita la misma casa; pues para ello cuenta con una persona inteligente en el servicio de la mesa. En la tienda de Cabrer, plaza de Cort, número 18 darán razon.

Calzado de goma elástica.

En la tienda de Burghart, plaza de las Copiñas, esquina á la cuesta d'Ambrós se venden zapatos de primera clase los de señora á 24 rs. vn., para caballero 34 rs. par.

Juegos de café de porcelana con flores doradas y de colores á 88 rs. vn. uno y un abundante surtido de jarros para flores, vajillas, jicaras, tazas de todas dimensiones y otras muchas piezas de porcelana fina, alfombras, brazaletes y otros artículos de *dublé* fino de buen gusto y de moda; como tambien un abundante y variado surtido de artículos del gusto del dia recién llegados de Paris, á precios equitativos.

Teatro del Circulo.

Para hoy.—Funcion 101.

D. FRUTOS EN BELCHITE.

En el intermedio se bailará

Un divertimento estrangero.

Dando fin con la pieza en un acto,

E. H.

Para mañana.—Funcion 102.

Se pondrá en escena la ópera en 4 actos del maestro José Verdi,

RIGOLETTO.

A las siete.

EDITOR RESPONSABLE, D. ANTONIO MARIA SALOM.

PALMA.—IMPRESA MALLORQUINA,

á CARGO DE JAIME LUIS RAMONELL.